



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA



**MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA).**

**CERTIFICO:**

Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día doce de septiembre de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**IV.- CONTRATACIÓN**

**“PUNTO Nº 23.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA BARREDORA POR ASPIRACIÓN Y UNA FREGADORA DE VIALES, EXPTE-CTR-04/14.** Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el suministro de una máquina barredora por aspiración y una fregadora de viales y el acta de la mesa de contratación de fecha 21 de agosto de 2014, que a continuación se transcribe:

**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA POR ASPIRACIÓN Y UNA FREGADORA DE VIALES.**

*Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación el precio más bajo.*

*Tramitación: Ordinaria.*

*División por lotes: Lote Nº.1 Barredora. Lote Nº. 2 Fregadora.*

**2ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 21 de agosto de 2014, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías.*

*Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Sr. Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Sra. Interventora Municipal; y 3º) D. Daniel Díaz Soler, en sustitución del Asesor Jurídico Municipal.*

*Secretario-Accidental de la Mesa: D. Juan Rodríguez Cruz*

*No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión.*

El Sr. Secretario-Accidental hizo constar que los presupuestos máximos a efectos de licitación son los siguientes:

Lote N.º 1: 181.500 euros IVA incluido.

Lote N.º 2: 169.400 euros IVA incluido.

Asimismo indicó que en la sesión de esta Mesa de 5 de agosto pasado, se procedió a la apertura de los sobres B de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

a) **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.:**

Lote N.º 1 Barredora: 149.500 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 180.895 euros.

Lote N.º 2 Fregadora: 139.500 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 168.795 euros.

• **AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A.:**

Lote N.º 1 Barredora: 128.000 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 154.880 euros.

No presente oferta para el Lote N.º 2.

1. **ELÍAS JADRAQUE, S.A.:**

Lote N.º 1 Barredora: 132.670 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 160.530,70 euros.

No presente oferta para el Lote N.º 2.

En esa misma sesión, la Mesa acordó trasladar el sobre B de las ofertas presentadas, que contiene las especificaciones técnicas de la maquinaria ofertada, al Departamento Técnico al objeto elabore informe sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Oficina Técnica Municipal ha emitido el siguiente informe de fecha 20 de julio de 2014:

**"INFORME TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS BAJO DE "SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA POR ASPIRACIÓN Y UNA FREGADORA DE VIALES"**

Al haber sido convocado por la Mesa de Contratación de fecha 5 de agosto de 2014 requiriéndose informe técnico sobre cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas (Expte. 04/14)

Esta Comisión Técnica ha estado reunida, analizando y estudiando las propuestas presentadas por las diferentes empresas.

Por el técnico que suscribe se comprueba en primer lugar el expediente remitido por la Secretaría municipal de las empresas que han concurrido a la Licitación convocada por este Ayuntamiento y que han sido admitidas en la misma, siendo las empresas las siguientes:

- SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A. (LOTE N.º1 Y LOTE N.º2)
- AEBI SCHMIDT IBÉRICA S.A. (LOTE N.º1)
- ELÍAS JADRAQUE S.A. (LOTE N.º1)

Que revisada la documentación técnica presentada por los licitadores, en sobre B se informa que:

**LOTE N.º1 (BARREDORA)**

b) **AEBI SCHMIDT IBÉRICA S.A.**



No cumple, entre otros puntos, con la suspensión hidroneumática en eje delantero y con el tren de barrido con rótulas sin mantenimiento (engrase)

c) **ELÍAS JADRAQUE S.A.**

No cumple, entre otros puntos, con la suspensión hidroneumática en eje delantero y con el tren de barrido con rótulas sin mantenimiento (engrase)

d) **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.**

Cumple todos los criterios adoptados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**LOTE Nº2 (FREGADORA)**

e) **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.**

Cumple todos los criterios adoptados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto lo anterior se traslada a la Mesa de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

**LOTE Nº1 (BARREDORA)**

**SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.** es la única empresa que cumple todos los criterios adoptados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**LOTE Nº2 (FREGADORA)**

**SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.** es la única empresa que cumple todos los criterios adoptados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo que se firma en Alhaurín de la Torre a 20 de Agosto de 2.014. Ingeniero Técnico Industrial. Oficina Técnica Municipal. Fdo. D. José María Sancho Vera."

De acuerdo con lo anterior la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación las siguientes adjudicaciones:

**Lote nº. 1 - Máquina barredora por aspiración:** a **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.**, por el importe de 149.500,00 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 180.895,00 euros.

**Lote nº. 2 - Fregadora de viales:** a **SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.**, por el importe de 139.500,00 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 168.795,00 euros.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social



*impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Art. 73 TRLCSP (Art.º 146.1.c TRLCSP). La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.*

*3.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento bastanteadada por el/la Secretario/a de la Corporación a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.*

*4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:*

*4.1.- Solvencia económica y financiera: Para el caso de que el licitador tenga la condición de sociedad, empresario, o entidad no mercantil, deberá aportarse declaración apropiada de entidades financieras según modelo insertado en el perfil del contratante. Cuando los licitadores tengan la condición de profesionales, deberá acreditarse dicha solvencia mediante la aportación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe de 300.000 euros. También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene una ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.*

*4.2.- Solvencia profesional. Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 75% del lote al que se presenta. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100% del presupuesto del lote al que se presenta o, en su defecto, acreditar certificado NORMA UNE EN ISO 9001.- Gestión de calidad.*

*5.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos.*

*6.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente formalizado en todas sus hojas.*

*7.- Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de habersé optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

*Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.*



8.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.*

9.- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 08:34 horas, de todo lo cual como Secretario certifico. El Presidente. Los Vocales. El Secretario de la Mesa.”*

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 146.I del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de una máquina barredora por aspiración y una fregadora de viales, a la mercantil “SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A.”, en los siguientes términos:

**Lote nº. 1 - Máquina barredora por aspiración:** por el importe de 149.500,00 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 180.895,00 euros.

**Lote nº. 2 - Fregadora de viales:** por el importe de 139.500,00 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 168.795,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**TERCERO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 291,74 euros.

**CUARTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.



Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a 12 de septiembre de 2014.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanoya Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Auxiliadora Gómez Sanz